



**LXIII** LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

# DECLARANET

## PODER LEGISLATIVO



**EL CONGRESO ES TU CASA**

# DECLARANET

PODER LEGISLATIVO

## DECLARACIÓN PATRIMONIAL

### OBLIGACIÓN



Art. 67

Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios

Art. 33

Ley General de Responsabilidades Administrativas

# CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

## REFORMA CONSTITUCIONAL:

Las reformas constitucionales a los artículos 22, 28, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122, promulgadas el 27 de mayo de 2015, crean la base del Sistema Nacional Anticorrupción.

El Sistema Nacional Anticorrupción incluye, entre otros, las siguientes leyes secundarias:

### 1.- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

(Establece las bases de coordinación del SNA, a nivel federal y local, así como las características del Sistema Nacional de Fiscalización y de la Plataforma Digital Nacional).

### 2.- Ley General de Responsabilidades Administrativas

(Establece las responsabilidades administrativas y la obligación de los servidores públicos, de presentar declaraciones patrimonial, de conflicto de intereses y fiscal).

# PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

## INTEGRACIÓN

El SNA establece diversos instrumentos que permiten una rendición de cuentas clara y efectiva.

Conformada por:

- ▶ Sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses;
- ▶ Sistema Nacional de servidores públicos y particulares sancionados;
- ▶ Sistema Nacional de Fiscalización;
- ▶ Directorio de servidores públicos que participan en contrataciones públicas; y
- ▶ las denuncias públicas por faltas administrativas y hechos de corrupción.

# REFORMA ANTICORRUPCIÓN EN EL ESTADO

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

06 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**El Sistema Estatal Anticorrupción** es la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Art. 132

# REFORMA ANTICORRUPCIÓN EN EL ESTADO

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

06 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su **declaración patrimonial y de intereses**, así como la **constancia de presentación de declaración fiscal**, ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

Art. 122

# REFORMA ANTICORRUPCIÓN EN EL ESTADO



## LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO

POE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Los Diputados estarán obligados a efectuar su declaración de situación patrimonial, de conflicto de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal, en los términos de la ley de la materia, ante la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

Art. 31

# ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA

Art. 288 LOPL

VII. Llevar y normar el registro de servidores públicos del Poder Legislativo, **recibir, registrar y publicar las declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses, así como la constancia de declaración fiscal que deban presentar**, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, hayan sido impuestas;

POE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

# Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)

DOF 18 de Julio de 2016

## ALCANCE

Esta ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

Vigente a partir del 19 de julio de 2017

### El artículo segundo transitorio

Dentro del año siguiente



las Legislaturas de las entidades federativas



Deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

## PERIODO DE TRANSICIÓN

Una vez en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas y hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno **presentarán sus declaraciones en los formatos** que a la entrada en vigor de la referida Ley General, se utilicen en el ámbito federal.

TERCERO TRANSITORIO DOF 18 DE JULIO DE 2016

# Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)

1-DECLARACIÓN PATRIMONIAL

2-DECLARACIÓN DE INTERESES

3-DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

LEY 3DE3

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción,



# Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)

## PUBLICIDAD

## Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas

salvo

los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución.

El Comité Coordinador

Emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes

Art. 29

# DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

SUJETOS

OBLIGADOS

Todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley

Art. 32

Se encuentran obligados a presentar declaración de intereses todos los Servidores Públicos **que deban presentar la declaración patrimonial** en términos de esta Ley.

Art. 46

¿ANTE QUIÉN?

Ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control

¿Y LA FISCAL?

En los términos que disponga la legislación de la materia.

## CONFLICTO DE INTERÉS

## OBJETO

## NORMAS Y FORMATOS

Habrá Conflicto de Interés en los casos a los que se refiere la fracción VI del artículo 3 de esta Ley.

Art. 47

Artículo 3, fracción VI.

**Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de **intereses personales, familiares** o de **negocios**;

Informar y determinar el conjunto de intereses de un servidor público a fin de delimitar cuándo éstos entran en conflicto con su función.

Art. 47

El Comité Coordinador expedirá las normas y los formatos impresos, de medios magnéticos y electrónicos,

Art. 48

## CONFLICTO DE INTERÉS

## PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La declaración de intereses deberá presentarse en los plazos a que se refiere el artículo 33 de esta Ley



También en cualquier momento en que el servidor público, en el ejercicio de sus funciones, considere que se puede **actualizar** un posible Conflicto de Interés.

Art. 48

OBLIGACIÓN  
LEGAL

Declaración Fiscal

Declaración de  
Intereses

Ley General de Responsabilidades  
Administrativas

19 de julio de  
2017

OPCIÓN DE  
PRESENTACIÓN

**DECLARANET**  
PODER LEGISLATIVO

Previendo que servidores públicos del Poder Legislativo quieran optar por la presentación de estas dos declaraciones, se ha adaptado el sistema de declaración patrimonial **DeclaraNet**, para que en la declaración patrimonial de este año, quienes elijan la opción, puedan hacerlo a través de este sistema.

# Clasificación de la Información contenida en las Declaraciones patrimoniales y de intereses

De acuerdo con el artículo 29 de la *Ley General de Responsabilidades* que entra en vigor el 19 de julio señala que estas **dos declaraciones serán públicas salvo** los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

Sin embargo

De acuerdo con la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (Artículo 70, fracción XII) en concordancia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (Artículo 26, fracción XII), se señala que los sujetos obligados (entre ellos el Poder Legislativo) **deberán poner a disposición de la sociedad**, entre otras la siguiente información:

*XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;*

Consentimiento



Formato  
Versión Pública



Autorización del Comité  
de Transparencia



La información de las declaraciones patrimoniales se subirá a la plataforma nacional de transparencia a más tardar el 4 de mayo de 2017.

Declaración 2015

En la plataforma se deberá conservar en lo subsecuente únicamente información del ejercicio en curso y del ejercicio inmediato anterior, hasta acumular 6 años.

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**CONTRALORIA INTERNA  
DEL PODER LEGISLATIVO**

**EL CONGRESO ES TU CASA**